CONES
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 04 de diciembre del 2019

Nota CE N° 27/2019

Señor
Pbro. Dr. NARCISO VELÁZQUEZ FERREIRA, Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior
Presente

Nos dirigimos a Usted, a fin de remitir el Informe de Evaluación N° 14/2019, correspondiente al Llamado a **Contratación Directa (CD) N° 08/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE BIENES" con ID N° 372.597.**

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para desearle éxitos en sus delicadas funciones.

Econ. Gustavo Díaz Reissner Arq. María del Carmen Gracia

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ley Nº 4995/2013
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 4489
Recibido por: Nestor Ruiz
Firma: N. Ruiz
Fecha: 04/12/19 Hora: 9:32
Fojas: -8-
Presentado por:
C.I. Nº:
Teléfono:
SUJETO A VERIFI
La recepción de este documento

C.C.: C.P. Diana Garcete Duarte, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones – CONES

RECIBIDO
Firma:
Aclaración: C.P. Diana M. Garcete D.
Directora de Adm. y Finanzas
CONES
Fecha: 04/12/19

INFORME DE EVALUACIÓN N° 14/2019.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE BIENES" con ID Nº 372.597.**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido conformado por: el **Econ. Angel Gustavo Díaz Reissner** y la **Arq. María del Carmen Gracia Plate de Villanueva**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de ofertas.**

El día lunes 02 de diciembre de 2019, siendo las 11:00 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley N° 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, constatándose en el siguiente cuadro las empresas oferentes;

Nº	EMPRESAS
1	**Aseguradora de Sur S.A**
2	**Rumbos S.A. de Seguros**

1.2. Observaciones en el acto de apertura.
No se han realizado observaciones.

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.**

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

ÍTEM	DOCUMENTACIONES	Aseguradora de Sur S.A.	Rumbos S.A. de Seguros
1	Formulario de Oferta debidamente firmado.-*	Cumple	Cumple
2	Formulario de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por el cinco por ciento (5%) y por un periodo de 120 días.*	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de los Estatutos y sus Modificaciones (en caso de ser persona Jurídica).*	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del Firmante, cuando corresponda (Poder o documentos estatuarios como Acta de Asamblea o del Directorio).*	Cumple	Cumple
6	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. W, ambos de la Ley 2051/03. Formularios 6 y 7.*	Cumple	Cumple

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13

9	Fotocopia simple de patente comercial.	Cumple	Cumple
10	FOLIATURA Nº	036 fojas	052 fojas

En atención al **Art. 59°** del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; los documentos sustanciales (*) son aquellos documentos cuya **NO presentación** no puede ser subsanada y los **documentos formales** son aquella cuya **NO presentación** es subsanable mediante una solicitud emplazada para su presentación y en el caso de no cumplir con dicha solicitud la oferta es desestimada. **En ese sentido, se ha corroborado que el oferente ha cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.**

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que de ella no presentare errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

Lote 1

EMPRESA	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
Aseguradora de Sur S.A.	15.300.000
Rumbos S.A. de Seguros	18.000.000

Precio Referencial:

✓ **Precios unitarios:**
LOTE N° 1
Ítem 1. Incendio: Oficina del CONES:
Gs. 2.100.000
Ítem 2. Incendio y/o daños: Edificio del CONES
Gs. 1.200.000
Ítem 3 Robo, Asalto y/o al contenido de Edificio del CONES
Gs. 6.000.000
Ítem 4. Seguro de Equipos Electrónicos y otros
Gs. 7.500.000
Ítem 5. Robo, Asalto y/o Hurto de valores en caja fuerte, Oficina Central
Gs. 600.000
Ítem 6. Responsabilidad Civil RC Comprensiva
Gs. 1.800.000
Ítem 7. Seguro de Cristales: Oficinas del CONES
Gs. 600.000
Precio Total: Gs. 19.800.000

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Lote 2

EMPRESA	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
Aseguradora de Sur S.A.	6.900.000
Rumbos S.A. de Seguros	6.999.996

✓ **LOTE N° 2**
Ítem 1. Camioneta doble cabina 4x2
Gs. 4.449.600
✓ **Ítem 2.** Vehículos Station Wagon
Gs. 3.999.600
Precio Total: Gs. 8.449.200

Este Comité consideró que en base a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: "...durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...", no fue necesario solicitar el desglose de los precios, ya que ninguna de las empresas que ofertan sobrepasan los márgenes establecidos.

3.2 Aplicación del margen de preferencia:

La empresa Aseguradora del Sur S.A. ha presentado la constancia SIPE N° 1581084, en la cual la Certificación de Origen Nacional permanece activa, se constató en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que la misma posee dicho certificado en fecha.

La empresa Rumbos S.A. de Seguros, ha presentado en su carpeta la Certificación de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, en fecha.

En consecuencia, este Comité de Evaluación verifica que no se modifican los precios presentados por los oferentes, debido a que ambos presentaron la Certificación de Origen Nacional, por lo cual se procede a ordenar los precios de menor a mayor en referencia a los mismos, según se describe en el siguiente cuadro:

LOTE 1

N°	EMPRESAS	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	**Aseguradora de Sur S.A.**	15.300.000
2	**Rumbos S.A. de Seguros**	18.000.000

LOTE 2

N°	EMPRESAS	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	**Aseguradora de Sur S.A.**	6.900.000
2	**Rumbos S.A. de Seguros**	6.999.996

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja presentada corresponde a la presentada por la firma **Aseguradora del Sur S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Aseguradora del Sur S.A.** ubicada como la más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica, Experiencia, Capacidad Financiera y Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E de la Carta de Invitación.

4.1.1 Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración a los oferentes.

Una vez presentados los documentos por parte de la **Aseguradora del Sur S.A.**, este comité de Evaluación ha procedido a verificar el cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

IV. OTROS DOCUMENTOS	Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales
• Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Presenta Declaración Jurada
• Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Asegurador.	Cumple
• Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 del ANEXO D.	Cumple
• Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 del ANEXO D.	Cumple

4.2. **Verificación de la capacidad financiera.**
De conformidad a lo establecido en la carta de invitación, Anexo B, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **Aseguradora del Sur S.A.** constatándose el siguiente análisis:

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONES
Ley 4995/13

CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018)**	Cumple 1,08
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017, 2018)**	Cumple 0,70
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2016, 2017, 2018), no deberá ser negativo**	Cumple 0,03

Condiciones Financieras mínimas:	
1. Margen de Solvencia: No deberá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1);	Cumple. 4.350
2. Calificación de la Aseguradora: No podrá ser inferior a BBB o similar.	Cumple. Calificación BBB
3. Patrimonio propio no comprometido: superior a Gs. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones) en caso de suba del dólar, éste debe aumentar;	Patrimonio Neto No Comprometido de Gs. 17.355.406.835 (Guaraníes Diez y siete mil trescientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos seis mil ochocientos treinta y cinco.-)
4. Fondo de garantía: Gs. 4.000.000.000.- (Guaraníes: cuatro mil millones);	Fondo de Garantía de Gs. 6.000.000.000 (Guaraníes Seis mil millones)
Los tres puntos comprobables a través de la presentación de la copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo publicado.	

4.3. **Verificación de Experiencia y Capacidad Técnica**

(a) Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años (2016, 2017, 2018), indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 30% del monto total ofertado.	Cumple
Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años (2016, 2017, 2018). En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizados deberá ser superior al 50% del total denunciado.	Cumple

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley 4995/13

b. Capacidad Técnica.

- Calificación Riesgo Py. de la Aseguradora oferente: igual o superior a BBB según último informe del BCP al momento de la apertura; en base a lo analizado y presentado por la Empresa Aseguradora del Sur S.A. se verifica que la misma tiene la Calificación solicitada.

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales,** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, cumpliendo con la capacidad técnica y experiencia requerida.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art.40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso	No se observan Registros.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	(*) No se registran datos

(*) El comité analiza las bases de datos del SINARH.

4.3 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Se ha verificado que la firma **Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales** ha declarado cumplir los términos de referencia indicados en el Anexo C EETT de los servicios a ser requeridos, por lo que cumple lo requerido por la institución.

5. <u>Recomendación:</u>

De acuerdo a los párrafos anteriores, se cuenta con dos ofertas susceptibles de ser analizadas técnicas y económicamente. En ese sentido, el comité ha considerado la necesidad de contar con los bienes requeridos a fin de cumplir en tiempo y forma las necesidades y obligaciones del CONES.-

En ese sentido, y tomando en consideración lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" menciona que la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el mencionado artículo y que en su inciso C establece que: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, <u>salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea pasible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la</u>*

contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".-

Atendiendo a todo lo mencionado precedentemente, este Comité de Evaluación de Ofertas de conformidad a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21.909/03, sugiere:

Adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/19 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE BIENES" ID N° 372.597** a la firma **Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales** con **RUC Nº 80031893-5,** en el **Lote N° 1 "Instalaciones Edilicias del CONES/Muebles y Útiles"** por el monto total de **Gs. 15.300.000 (Guaraníes Quince millones trescientos mil.-)** y en el **Lote N° 2 "Vehículos de la Institución"**, por el monto total de **Gs. 6.900.000 (Guaraníes Seis millones novecientos mil.-)** por ajustarse a los requisitos legales y técnicos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

En prueba de conformidad firman los integrantes del Comité de Evaluación.

Es nuestro informe.

Asunción, 04 de diciembre de 2019.

Econ. Gustavo Díaz Reissner
Comisión de Evaluación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Arq. María del Carmen Gracia
Comisión de Evaluación